	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA: 2 (Día) 7 (Mes) 2021 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION MARITIMA Y FLUVIAL **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NARIÑO

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1340 **DE** 2020

INTERVENTOR: INCOPLAN SA
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORIA AL DRAGADO MANTENIMIENTO ESTEROS SALAHONDA, MARIANO Y PUNTO FRIO MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO - DEPARTAMENTO NARIÑO

CONTRATO DE OBRA No. LP-001 **DE** 2020

CONTRATISTA DE OBRA: TÉKTON ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 14-dic-20
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	0	5/04/2021	5/04/2021	4/05/2021	5/05/2021
1	1	30/04/2021	5/05/2021	5/06/2021	6/06/2021
1	2	4/06/2021	6/06/2021	4/07/2021	5/07/2021

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 231.344.756,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 30/07/2021
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Mediante comunicado No TK-FPZ-056-2021 del 01 de julio de 2021, el contratista de obra solicitó la tercera ampliación de la suspensión No. 01 en donde manifiesta que debido a la situación de ordén público a nivel nacional que aun persiste, existe el riesgo inminente para el traslado de los equipos y del personal sumado a la dificultad para el traslado de los equipos desde donde se encuentran actualmente, aspectos que dificultan el el reinicio de las obras, por tanto, teniendo en cuenta que el municipio de Francisco Pizarro, mediante oficio del 02 de julio de 2021 por el cual da respuesta al oficio SMF 34168 del 01 de julio de 2021 en donde se le solicitó informe frente a la posición y actuaciones frente al reinicio de las obras derivadas del convenio 1043 de 2020, aceptó los argumentos expuestos por el contratista de obra y considera pertinente otorgar la ampliación de la suspensión por un plazo de 15 días y que en este mismo sentido, la interventoría también aceptó dicha solicitud de ampliación de la suspensión, esta última, mediante el oficio 2021-439-IDP-2102 del 02 de julio de 2021, solicita la ampliación No. 3 de la suspensión 1 del contrato de 1340 de 2020 por un plazo de 15 días al igual que el contrato de obra, con el fin de realizar el adecuado seguimiento y control una vez se reinicién actividades.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	2	7	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta la aprobación de la apliación No. 3 a la suspensión del contrato de obra, la solicitud realizada por el interventor y la concesión de la alcaldia de Francisco Pizarro como entidad contratante de la obra, es procedente acceder a la ampliación No. 3 de suspensión del contrato de Interventoria por el mismo tèrmino de la suspensión de obra, con el fin de garantizar el seguimiento y supervision del contrato de obra una vez este se reinicie.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	5 (Día)	**DE**	julio (Mes)	**DE**	2021 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	20 (Día)	**DE**	julio (Mes)	**DE**	2021 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	14	**DE**	agosto	**DE**	2021

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. .

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre FABIO ERNESTO VILLAMIL
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula No. 25202 - 20541 CND

Firma
Nombre: JONNY ANDRES FAJARDO
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 05202 - 141806 ANT

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MORENO ROGER

Firma:
Nombre: ROGER RODRIGUEZ MORENO
Funcionario Facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones
Matrícula No. 25202-117527

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.